## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1538 - Decreto 794/1952 PRORROGANDO EL PAGO DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Prorrógase hasta el día 30 de Septiembre próximo el plazo que establece el Art. 19 de la Ley  $N^{\circ}$  572, para el pago de impuesto de Contribución Territorial, en la Provincia, por el año 1952.

ARTICULO 2.- La Dirección General de Rentas de la Provincia, adoptará las medidas que sean pertinentes, formulando las comunicaciones del caso a los efectos de la no-aplicación de la multa que prevee la Ley Nº 572.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 06:27:36

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa